



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

... 3 // - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3666 -E.-

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUBICACIÓN- DOCENTES EN SITUACIÓN DE
DISPONIBILIDAD

Nombre y Apellido	
Domicilio Real	
CUIL	
Carácter del cargo	
Escuela de origen/Región/Modalidad/Bonif. por zona/Categoría	
Instrumento de Disponibilidad (Acto Res./Acta u otras)	
Fecha desde que se encuentra en disponibilidad	
Supervisor Zonal - Región	
En caso de considerar que no se encuentra en condiciones de reubicar marque una de las siguientes opciones	
Estoy iniciando trámites jubilatorios. Denuncie N° de Expte o situación del trámite iniciado.	
Me encuentro con función pasiva y/o en uso de licencias que impiden reubicarme. N° de Resolución	

Observaciones:

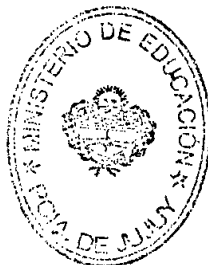
1. El presente formulario reviste carácter de declaración jurada.
2. Deberá adjuntarse Declaración jurada de cargos - Ley 3416/77 y copia de DNI

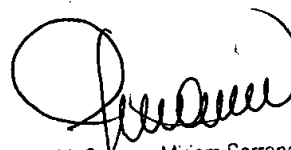
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Firma, Aclaración, DNI y Teléfono de contacto del docente.-




Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación




M. Sotomayor, Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

... 4 // - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3666 -E-

ANEXO II

TEMA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DISPONIBILIDAD DOCENTE DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

1.- El Director del establecimiento Educativo pondrá en conocimiento del Supervisor Zonal, las distintas situaciones que se produzcan dentro del marco normativo del Art. 45° de la ley N° 2531/60.

2.- El Supervisor mediante informe procederá a realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de las situaciones expresadas por el equipo directivo, con una proyección retrospectiva de cinco años atrás, a los fines de evaluar la fluctuación de la matrícula o de la causal que genera la disponibilidad del docente.

3 - En caso que corresponda, el Supervisor de Zona labrará Acta de Disponibilidad del docente y en un plazo de cinco (5) días deberá informar si continua en la misma institución dejando debida constancia de las funciones que pasará a desempeñar. Debiendo elevar con ello, declaración Jurada Ley N° 3416/77, Ley N° 5276/01 y copia autenticada de DNI. informando la categoría de la institución escolar, bonificación por Zona y su modalidad-jornada Simple, completa, extendida y albergue anexo-.

4 - asimismo el docente podrá proponer/sugerir su reubicación en otro destino, debiendo informar a la institución escolar. Supervisión requerirá un Informe de la directora de la institución de destino (sugerida), a fin de constatar la información y la necesidad institucional del recurso humano. Si dicho establecimiento de destino, abarcará otro núcleo y/o Sector Supervisivo se dará la intervención correspondiente y se solicitará el aval.

5 - Ante la falta de propuesta de reubicación, en el plazo de tres (3) días el Supervisor procederá a la reubicación transitoria hasta el movimiento de traslados.


6.- Habiendo optado el docente se realizará el Acta de reubicación del docente, la cual debe estar fechada, numerada y asentada en el libro de Actas de supervisión elevando inmediatamente a la Dirección para el registro de la situación del docente.

7.- Posteriormente se efectuará la Toma de Posesión y se elevará en el plazo de cinco (5) días a la Dirección de Educación Inicial y/o Primaria según corresponda, a los efectos de su ratificación mediante la emisión del acto Administrativo pertinente.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

... 5 // - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3666 -E-

ANEXO III

REGISTRO DE DOCENTES QUE A LA FECHA YA SE ENCUENTREN EN DISPONIBILIDAD:

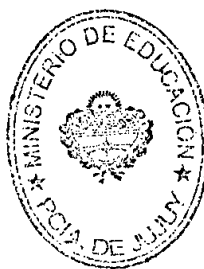
-En caso que el docente a la fecha **no haya sido reubicado** en alguna institución, sin importar la causa, deberá registrar, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, su inscripción con carácter obligatorio en el formulario de Registración para docentes en disponibilidad en la página web de la Junta Provincial de Calificación Docente –Sala Inicial y Primario para participar en el movimiento de traslado y cambio de función, debiendo presentar el mismo en formato físico y de forma presencial o por interpósita persona debidamente autorizada, en dependencias de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Inicial y/o Primaria, conforme Anuario Escolar.

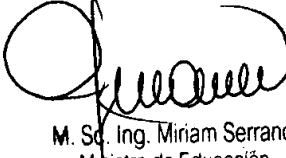
-La Junta Provincial de Calificación Docente con el acompañamiento de Supervisión, procederá a convocar a los docentes inscriptos y ofrecerá la ubicación disponible en instancias de movimientos y cambio de función.

-En caso que el docente no optare un destino para su cargo con disponibilidad, se habilitará la intervención de las Direcciones de nivel inicial y primario, quienes luego de recepcionado el informe de ofrecimiento en el movimiento de traslado y cambio de función llevado a cabo por la Junta Provincial de Calificación Docente, procederá inmediatamente junto a las supervisoras a reubicar de oficio a dichos docentes, en los establecimientos que se determinen, considerando el carácter de su título, especificidad, competencia, etc. otorgándoles de esta manera un destino definitivo (Art. 45° - Ley N° 2531 última parte). En caso de persistir el docente sin presentarse al establecimiento de destino, se procederá a dar curso al trámite pertinente por abandono de servicio.

-El procedimiento aprobado y establecido en la presente resolución es de aplicación a partir del ciclo lectivo 2025 para todos los docentes de nivel inicial y primario, salvo que, se encuentren próximo a jubilarse y Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Inicial y Primario considere necesario una prórroga.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación